

Aguascalientes, Ags; jueves 18 de abril de 2024

No. 552

CONGRESO DE AGUASCALIENTES APROBÓ DECRETO PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE SALUD

- *Además, rindieron protesta como congresistas Sergio David Mora Rodarte, Giovanni Manuel Rodríguez Reyes, Flor de María Zavala Soto, Carmen Noemí Herrada Campos y María Edith Villarce García.*

Al celebrarse los trabajos de la séptima sesión de la LXV Legislatura del Congreso de Aguascalientes, que preside la diputada Gladys Ramírez, se integraron cinco asambleístas y se aprobaron iniciativas en temas de salud, desarrollo social, cinematografía, justicia, igualdad, ciencia y tecnología; entre otros.

Como primer punto del orden del día, las y los ciudadanos Sergio David Mora Rodarte, Giovanni Manuel Rodríguez Reyes, Flor de María Zavala Soto, Carmen Noemí Herrada Campos y María Edith Villarce García, rindieron protesta como congresistas integrantes en funciones de la Sexagésima Quinta Legislatura.

Es de señalar que la ciudadana Alejandra Orozco Ramírez, notificó al Congreso del Estado mediante un escrito, que no acudiría a rendir protesta debido a que estará participando en estas elecciones.

Por lo que la LXV Legislatura aprobó por unanimidad el Acuerdo Legislativo por el que se declara la vacante del puesto de la congresista con licencia de la diputada Nancy Gutiérrez Ruvalcaba, la cual será cubierta por la fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de prelación de la lista de representación proporcional respectiva.

El decreto se turnó al Instituto Estatal Electoral a efecto de que este órgano informe a esta soberanía la fórmula de candidatos que deberán de ser llamados a ocupar el cargo de diputado de la LXV Legislatura del Congreso del Estado.

Por otro lado, se aprobó con 19 votos el dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social que resuelve la propuesta de decreto por el que se reforman los artículos 9, 105 Bis, 105 Ter y 105 Quater de la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes.

Entre los principales aspectos que contiene el decreto, establece dotar de mayores facultades a la Secretaría de Salud para que promueva e incorpore enfoques con perspectiva de género a estrategias, campañas y programas para contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso al derecho a la protección de la salud, incluyendo la salud sexual y reproductiva.

Asimismo, impulsar que las instituciones del Sistema Estatal de Salud establezcan programas cuyo objeto consista en brindar atención médica de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

Fortalecer el Sistema Estatal de Información Básica en materia de salud, con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, determinando la periodicidad y características de la información que deben proporcionar las dependencias.

De igual manera, la propuesta tiene como objetivo hacer referencia a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, para sustituir el término invalidez por discapacidad; entre otros aspectos.

Acto seguido se declaró válida y legal la reforma del artículo 51 F de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, aprobada en sesión ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, celebrada el 14 de marzo de 2024.

Esta reforma hace la precisión de que el Congreso Local es competente para legislar en materia de mecanismos de solución de controversias, con excepción de la materia penal.

Siguiendo con el orden del día, el Pleno avaló con 19 votos el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que resuelve la iniciativa por la que se reforman la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; el Código de Ética Legislativa y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El objeto de la propuesta consiste en modificar errores ortográficos y eliminar las referencias (sic) en diversos planteamientos legales.

De igual manera, se avaló con 20 votos el dictamen acumulado de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, que resuelve dos iniciativas, la primera para reformar el artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes y la segunda para reformar los artículos 4º, 8º, 36, 68, 148, 152 y 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

Las modificaciones unificarán el plazo reglamentario de 60 días de este ordenamiento, respecto a la atribución de las comisiones para resolver los asuntos que la mesa directiva les turne, además para corregir los errores de escritura y ortográficos de la ley orgánica.

Asimismo, se aprobó con 21 votos el dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, que resuelve la iniciativa por la que se reforma el artículo 137 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

El propósito de la iniciativa radica en ampliar el concepto de alusiones personales que establece el Reglamento de la Ley Orgánica con el propósito de establecer una adecuada participación en los debates propios de la actividad legislativa, procurando el acceso al derecho de réplica de forma oportuna por parte de la y el legislador que haya sido señalado o insinuada en los comentarios de la discusión.

Sin embargo, se establece que las menciones a personas morales, grupos, partidos o gobiernos no se considera como una alusión personal.

Por otro lado, se aprobó con 20 votos el dictamen de la Comisión de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género que resuelve la iniciativa por el que se reforman diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Aguascalientes.

El objetivo de la reforma consiste en considerar en este ordenamiento un lenguaje inclusivo que permita la aplicación normativa de la igualdad sustantiva entre ambos géneros, así mismo se otorga un mayor impulso al Programa para la Igualdad.

En seguida, el Pleno aprobó con 21 votos el dictamen de la Comisión de Desarrollo Social que resuelve la iniciativa de reforma a los artículos 6, 7, 12, 19, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.

El objeto de la iniciativa consiste en garantizar que las políticas públicas que implemente el Estado sean para una real mejora en calidad de vida de las personas, por lo que propone que este ordenamiento se modifique para incluir los criterios que permitan un mejor desarrollo y bienestar de las y los habitantes del Estado, homologando sus conceptos con los previstos por la Ley General de Desarrollo Social.

A continuación, se avaló con 19 votos el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura que resuelve la iniciativa que expide la Ley de Fomento a la Producción Cinematográfica y Audiovisual del Estado de Aguascalientes, con el propósito de generar condiciones para el desarrollo de proyectos cinematográficos o video gráficos que impulsen la economía creativa en el Estado.

Enseguida, se aprobó con 20 votos el dictamen de la Comisión de Justicia que resuelve la iniciativa por la que se reforma el artículo 194 del Código Penal del Estado de Aguascalientes.

La iniciativa modifica la denominación donde se encuentra tipificado el delito de Uso Indebido de Llamadas Telefónicas para movilizar a los sistemas de emergencia; sustituyéndolo por Uso Indebido de Medios de Comunicación; para así extender la referencia de los sistemas de comunicación.

De igual manera, el Pleno avaló con 20 votos el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología que resuelve la iniciativa de reforma a los artículos 1º y 3º de la Ley de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes; con el objeto de reconocer en términos generales el derecho humano a la ciencia conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

---000---